



ORDENANZA N° 1503/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3683/07 de fecha 05/07/07 iniciado por el Sr. Luís Eliseo Gil, D.N.I. N° 20.337.587, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación en la ampliación de su vivienda familiar, ubicada en el Lote 30, Manzana 72, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5849, en calle A. Cacace N° 410 del Barrio Lanín, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. citado el presentante explica los motivos que fundamentan esta solicitud.-

Que, a fs. 06 a fs. 19 se adjuntan planos de la construcción a realizar, firmado por el M.M.O. Don José Antonio Mendaña.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media 3 (AR-3), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.15.3.-

Que, a fs. 20 y 21 figura informe Técnico de fecha 13/08/2007, Nota N° 118/07, firmado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra.-

Que, en vista de lo expuesto y conforme Despacho N° 098/07 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2007, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **Luís Eliseo Gil, D.N.I. N° 20.337.587**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.15.3. Ítem “Retiro Lateral” para la ampliación de su vivienda familiar, ubicada en el Lote 30, Manzana 72, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5849, en calle A. Cacace N° 410 del Barrio Lanín, Área Residencial de Densidad Media (AR-3), conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3683/07 de fecha 05/07/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1503/07.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º Refrendará la presente la Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE ANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1344/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA